



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 593 -2020-MPM/A

Moyobamba, **19 NOV. 2020**

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 37047, con Registro N° 354804 y Expediente N° 316549, de fecha 23 de junio del 2020; Informe N° 084-2020-MPM-GAF-OGP/MAOB de fecha 13 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 864-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 16 de octubre del 2020; Memorando N° 1539-2020-MPM/GAF del 20 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 2424-2020-MPM/PPyDI de fecha 27 de octubre del 2020; y proveído de fecha 27 de octubre del 2020. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 37047, con Registro N° 354804 y Expediente N° 316549, de fecha 23 de junio del 2020, el señor Luis Alberto Valiente Atoche, solicita a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el pago por concepto de adelanto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

Que, mediante Informe N° 084-2020-MPM-GAF-OGP/MAOB de fecha 13 de octubre del 2020, el Técnico Especialista de Recursos Humanos, concluye lo siguientes: "1.- Que, en aplicación del artículo 5° de la Ley N° 30334, establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, referidas a inafectación de la disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios (CTS), por lo que, al trabajador municipal Luis Alberto Valiente Atoche, le asiste el derecho a percibir el excedente de cuatro (4) remuneraciones brutas, del total del monto acumulado al 31 de octubre de 2020 (S/ 11,100.76), siendo este, un total de S/ 3,027.48; 2.- Que, se determina que, una vez efectuado el pago del adelanto de la compensación por tiempo de servicios (CTS), al trabajador municipal Luis Alberto Valiente Atoche, le quedará un saldo pendiente de S/ 8,073.28".

Que, a través de la Nota Informativa N° 864-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 16 de octubre del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Personas, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 084-2020-MPM-GAF-OGP/MAOB y solicita la remisión de los actuados para la determinación de disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 3,027.48.

Que, mediante Memorando N° 1539-2020-MPM/GAF del 20 de octubre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, disponibilidad presupuestal para el pago de Compensación de Tiempo de Servicios, por el monto de S/ 3,027.48.

Que, a través de la Nota Informativa N° 2424-2020-MPM/PPyDI de fecha 27 de octubre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 593 -2020-MPM/A

información a la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando la Certificación de Crédito Presupuestal en el Módulo SIAF; conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento		Recursos Directamente Recaudados	
Meta		0024	
N° Certif.	Específica	Detalle	Importe
03291	2.1. 1 9. 2 1	Compensación Por Tiempo de Servicio-CTS	3,027.48
TOTAL			S/ 3,027.48

Que, mediante proveído de fecha 27 de octubre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente a esta Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención de acuerdo a ley.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30334, precisa lo siguiente: "5.1 Autorízase a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) del excedente de cuatro (4) remuneraciones brutas, (...)".

Que, por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y en concordancia con el Octavo Acuerdo con el Acta de Negociación Colectiva de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MPM de fecha 13 de mayo de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, al servidor público **LUIS ALBERTO VALIENTE ATOCHE**, el pago por concepto de adelanto de Compensación por Tiempo de Servicios, por el monto de S/ 3,027.48 (tres mil veintisiete con 48/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes, para los fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE